

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1918 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES SIN
AUTORIZACION MUNICIPAL, PERIODOS JULIO-
DICIEMBRE 2009 A ENERO-JUNIO 2010.-

REQUINOA, Agosto 27 de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 235 de fecha 26/08/2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada. Además procede efectuar el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas, sin autorización municipal correspondiente, comprendiendo desde los períodos Julio-Diciembre 2009 a Enero-Junio 2010.-

El Memo N° 567 de fecha 22/06/2010, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, que no cuenta con permiso de edificación ni recepción, por lo tanto debe regularizar, además es necesario remover pintura suelta en muros perimetrales y reparar cubierta (tejas).-

El Certificado N° 23 de fecha 02/07/2010, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria por el plazo de un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 23 y art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JULIO 2010 HASTA JUNIO 2011**, período **Jul-Dic.2010** (correspondiente al primer semestre año 2010) y período **Ene-Jun. 2011** (correspondiente al segundo semestre año 2010), giro **"ACTIVIDADES DE ASEORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION"**, a nombre del contribuyente **Sres. CONSULTORA PRO ACTIVA LTDA.**, Rut. N° 76.051.198-6, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 193, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente, a contar del período Julio-Diciembre 2009 a Enero-Junio 2010, según consta en emisión de Factura Electrónica N° 11 de fecha 25 de Agosto de 2009, avalado por Art. 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencias en dictámenes N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 y N° 24948 del 30/05/2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



ANTONO SILVA VARGAS
ALCALDE